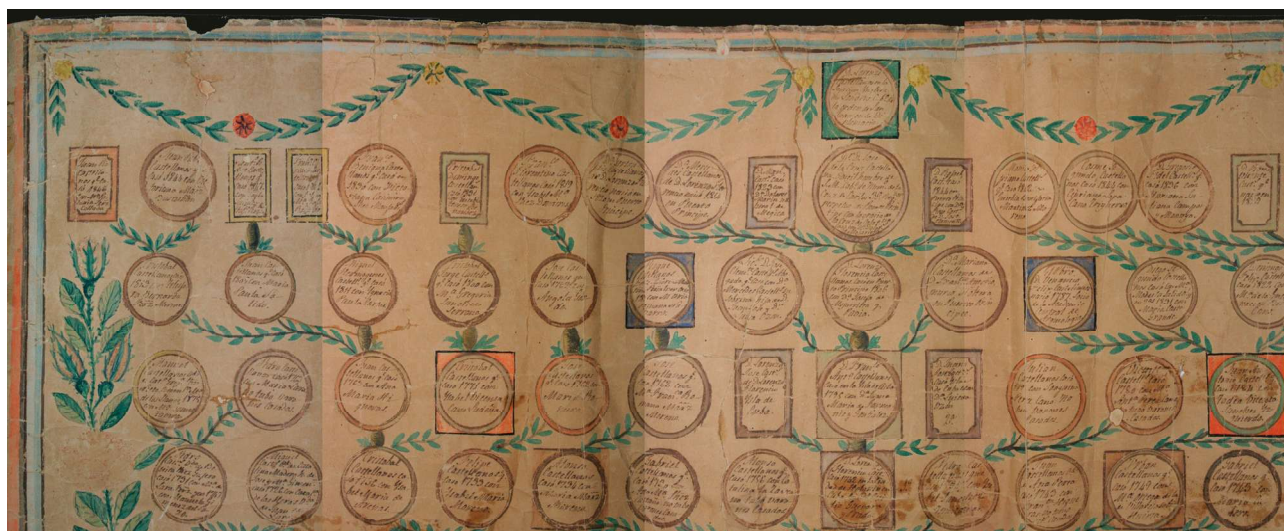




*Parte del árbol genealógico de los Castellano.
Aportada por Miguel Rodrigo Castellano*

S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
<i>Secciones</i>	
El rincón del poeta (Estamos de paso), por <i>Marcos Fernández Contreras</i>	29
El rincón del poeta (Feliz Navidad), por <i>Julia Peñalver Montoya</i>	30
Noticias de la Asociación (VIII Jornadas de Historia de Mota del Cuervo)	40
<i>Reportajes</i>	
El linaje Chacón en La Mota del Cuervo, por <i>Fernando Tinajero Riquelme</i>	5
Miguel de Castro, inspiración del Capitán Alatriste, por <i>Francisco Javier Escudero Muñoz</i>	31
Ignacio Morales Palacios, por <i>Enrique Lillo Alarcón</i>	35

HISTORIA

de Mota del Cuervo



Número 47
Octubre – Diciembre 2025

Director: Juan Manuel Ruiz de Valbuena Quejigo

Maquetación: José Alfonso Tinajero Moreno

Portada: Casa del linaje Chacón en la plaza del Toril. Foto de Fernando Tinajero

Diseño portada: J. Manuel Ruiz de Valbuena Quejigo

Colaboran en este número (por orden alfabético):

Enrique Lillo Alarcón
Fernando Tinajero Riquelme
Francisco Javier Escudero Muñoz
Julia Peñalver Montoya
Marcos Fernández Contreras

Junta directiva de la Asociación:

Presidente: Juan Manuel Ruiz de Valbuena Quejigo

Vicepresidenta: Patricia M. Plaza García

Secretario: José Alfonso Tinajero Moreno

Vocales (por orden alfabético):

Enrique Lillo Alarcón,
José Manuel González Mujeriego
Sofía García Tinajero

Edita: Asociación de Amigos por la Historia de Mota del Cuervo (Asociación cultural sin ánimo de lucro).

Calle Mayor Alta, 30 - 16630 Mota del Cuervo (Cuenca) Teléfono: 606 111 790

ISSN: 2341-3352

ISSN digital: 2386-5172

Depósito Legal: CU 95-2014

Imprime: printcolorweb.com

Todos los derechos reservados. No se permite reproducir, almacenar o transmitir la totalidad o parte alguna de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado (fotocopia, grabación, electrónico, mecánico, etc.), sin el permiso de los titulares del copyright.

Las opiniones expresadas por los autores corresponden exclusivamente a ellos. La Asociación no se hace responsable de dichas opiniones ni de las acciones judiciales que de ellas pudieran derivar.

Editorial

UN año más, llegamos al final de las publicaciones de este año. Esperamos que os hayan gustado tanto como a nosotros.

En esta ocasión tratamos el tema de los linajes, la genealogía, los árboles genealógicos que a muchos de vosotros, que nos estáis leyendo, tanto os apasionan. El árbol genealógico es el resultado de horas, días, meses e incluso años de investigaciones, de viajes, de llamadas, de preguntar a nuestros mayores, de ... un sinfín de investigaciones que dan como resultado una o varias casillas en nuestro árbol genealógico familiar. Esperamos que en este año que va a comenzar en unos días (si no lo ha hecho ya cuando estés leyendo estas líneas) podamos organizar un pequeño taller, en el que vamos a estudiar varios ejemplos de cómo hacer un árbol genealógico, de cómo investigar, etcétera; en definitiva, de cómo podemos conocer nuestra historia personal y familiar.

En otro orden de cosas, y siguiendo la línea que lleva este editorial, deciros que más pronto que tarde, el *Libro de Fotografía Antigua de Mota del Cuervo* verá la luz. Tendrá unas 200 páginas, con tapas duras, para mejor protección, y contendrá varios cientos de fotografías antiguas de Mota del Cuervo que nos traéis para que las digitalicemos, las aportáis a los concursos que preparamos o, simplemente, nos las enviáis en formato digital. Este proyecto se nos está retrasando bastante, porque de muchas de las fotografías no teníamos ninguna información, y no queríamos poner fotografías así porque sí, sino ponerlas con la máxima información posible, para que por la ferrosía conociéramos más a nuestros ancestros.

Como ya es habitual por estas fechas es obligado agradecer a los ponentes y colaboradores de las VIII Jornadas de Historia de Mota del Cuervo, así como al público asistente, lo que nos anima a seguir con la labor de difusión de nuestra historia.

Solo queda felicitar al grupo de la Junta Directiva, colaboradores y amigos, que, en este año que acaba, nos han ayudado a engrandecer más nuestra historia, y deseamos a todos

¡¡¡Feliz Navidad y Próspero Año 2026!!!

El linaje Chacón en La Mota del Cuervo

TENGO la intención de preparar una serie de artículos para la revista que abordarán el tema de los hijosdalgo de la Mota del Cuervo, utilizando como principales fuentes el Catastro de la Ensenada, las Ejecutorias de Hidalguía y las investigaciones realizadas en el Archivo Parroquial. Este proyecto me entusiasma profundamente, ya que confío en que servirá como un valioso punto de partida para futuros investigadores, quienes podrán ahondar en el conocimiento de los siglos XVI, XVII y XVIII, con un enfoque particular en la hidalguía y su vínculo con la Mota del Cuervo. El primer artículo se centrará en el linaje de los Chacones.

Estamentos sociales en la Edad Media

Una sociedad estamental es aquella organizada en estratos, definidos por un común estilo de vida o análoga función social. En la Edad Media, la sociedad se estructuraba en tres estamentos fundamentales:

Bellatores

En este estrato se ubicaban los «guerreros», comprendiendo a la nobleza, caballeros y aristócratas. Su labor principal era la defensa del reino y la participación en conflictos bélicos. Asumían la responsabilidad de mantener el orden y la seguridad en la sociedad feudal.

Oratores

Este estamento abarcaba a los «oradores» o clero, incluyendo sacerdotes, monjes y obispos. Su función abarcaba la oración, la enseñanza religiosa y la administración de los sacramentos. Tenían un papel espiritual y moral, dedicándose a rezar por la salvación de las almas.

Laboratores

Los «trabajadores», o tercer estado, constituían la mayoría de la población:



campesinos, artesanos, comerciantes y otros trabajadores. Su labor central era la producción de bienes, el trabajo de la tierra y el sustento de la sociedad.

Los **bellatores** y los **oratores** representaban el 10% de la población, mientras que los **laboratores** constituían el 90% restante.

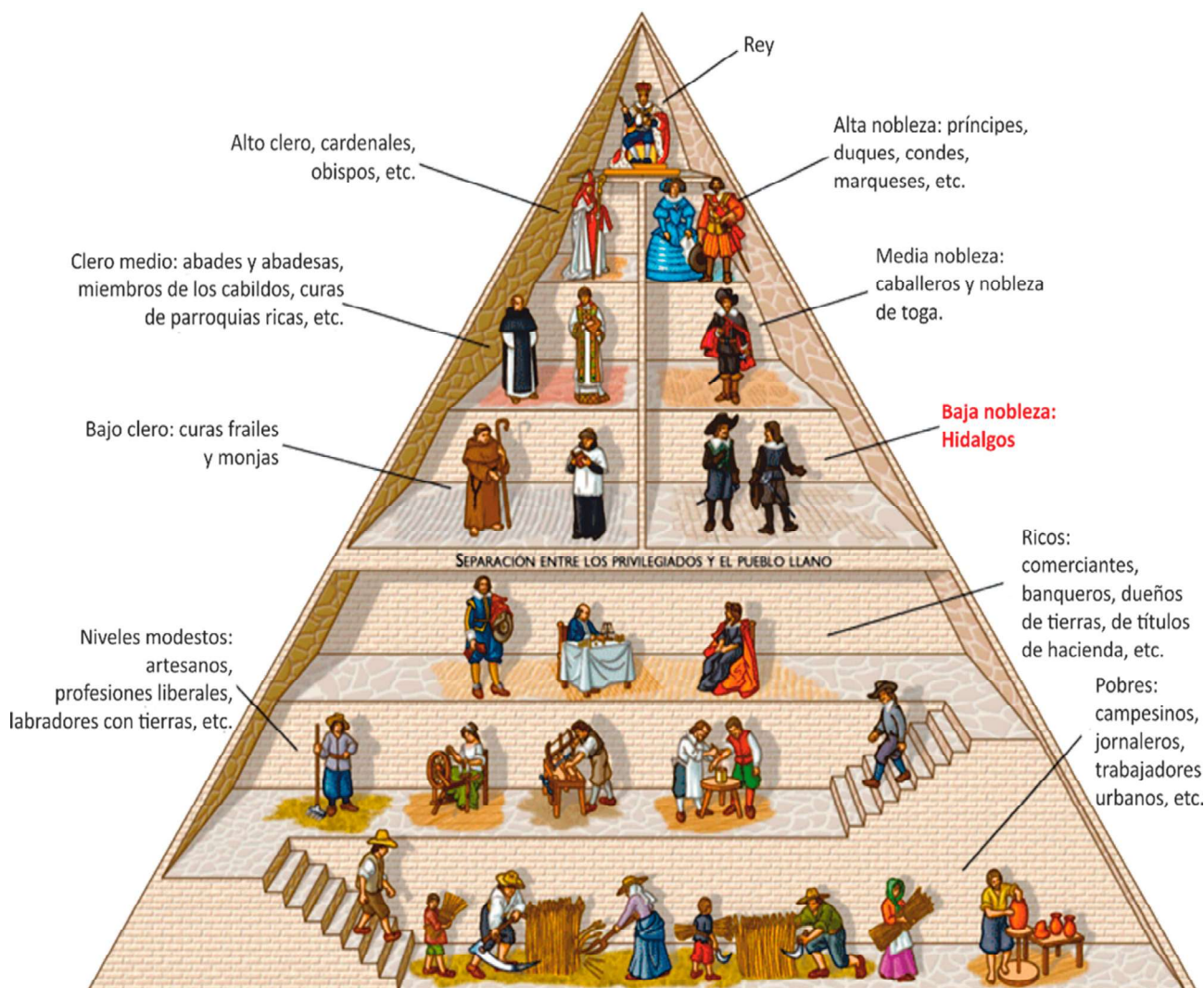
Estos estamentos, con sus roles y derechos específicos, evolucionaron con el tiempo, pasando a denominarse de la siguiente manera:

Nobleza

En la cima de la sociedad feudal, la nobleza era propietaria de vastas extensiones de tierra y disfrutaba de privilegios, como el derecho a portar armas y participar en la administración del gobierno. Incluía al rey, señores feudales, caballeros y nobles.

Clero

Como el segundo estamento más relevante, el clero comprendía miembros de la Iglesia, como sacerdotes, obispos, monjes y monjas. Poseían poder espiritual y, a menudo, influencia política, desempeñando un papel crucial en la educación y atención médica.



Estamentos

Tercer Estado

Formado principalmente por la población campesina y urbana, incluía a agricultores, artesanos, comerciantes y burgueses. Con menos privilegios y derechos que la nobleza y el clero, a menudo estaban sujetos a impuestos y servidumbre hacia los señores feudales.

A medida que la Edad Media avanzaba hacia la Edad Moderna, la sociedad europea experimentó transformaciones significativas, como el fortalecimiento de una clase media y la disminución de la relevancia de la nobleza y el clero. Estos cambios sentaron las bases para la transición hacia la sociedad moderna en Europa.

Las partidas y los hidalgos

Las *Partidas* son un conjunto de leyes medievales redactadas en el siglo XIII, durante el reinado de Alfonso X el Sabio,

en el Reino de Castilla. Este código legal, de gran influencia tanto en España como en Europa y América Latina, regulaba aspectos fundamentales de la sociedad medieval, especialmente en lo referente a la nobleza y la hidalguía. Las leyes abordaban temas como la herencia nobiliaria, la resolución de disputas entre hidalgos y la regulación de títulos y privilegios. Así, las *Partidas* ofrecen una valiosa perspectiva sobre la organización y los valores de la nobleza en esa época.

En la Segunda Partida, en el título XXI de la Ley III, se establece que «**la fidalguía es la nobleza que se transmite por linaje**». La hidalguía, según esta disposición, hace referencia a la nobleza heredada a través de la línea de ascendencia. En este sentido, quienes ostentan este derecho deben velar por su preservación, evitando cualquier daño o detrimento. Dado

que el linaje permite transmitir esta distinción como patrimonio, un noble no debe permitir que lo heredado por sus antecesores se extinga en su persona. Además, la transmisión de la hidalguía se restringía exclusivamente a los varones, excluyendo a las mujeres de esta prerrogativa.



Parte del tapiz de Bayeux

La hidalguía y los hijosdalgo

En el peldaño más bajo de la nobleza se encontraba la hidalguía, un estatus social elevado, históricamente vinculado a la aristocracia. El término *hidalgo* designaba a aquel que formaba parte de la pequeña nobleza, o la clase de los hidalgos.

La hidalguía surgió en la Edad Media, en el contexto de la sociedad feudal, y estaba asociada a individuos que gozaban de ciertos privilegios, como exenciones fiscales y acceso a cargos relevantes. También eran conocidos como *hijosdalgo*, *hijos de algo* o *hijos de alguien*, términos que reflejaban su pertenencia a una línea familiar noble. La hidalguía, generalmente hereditaria, se transmitía de padres a hijos y su reconocimiento dependía de pruebas de nobleza y de la validación por parte de las autoridades competentes.



Damas y caballeros nobles

Debido a las prerrogativas que disfrutaban los hidalgos, cuando un hidalgo trasladaba su domicilio de una villa a otra, ya fuera por motivo de matrimonio, negocios, etcétera, debía demostrar su condición hidalga ante el Concejo de la villa de acogida. Mientras se llevaba a cabo esta demostración, a través de litigios en la chancillería, el hidalgo era incluido en los **Censos o Listas del Estado General**, donde se incluía a los pecheros, quienes eran los que pagaban impuestos. Una vez probada su hidalguía y obtenida su *executoria* era presentada al Concejo para que el hidalgo fuera excluido de las listas de pecheros e incorporado a las de hijosdalgo.

En la Edad Media española, los hidalgos eran miembros de la baja nobleza, y su estatus social estaba asociado a la posesión de tierras y la exención de ciertos tributos. Se pueden clasificar en varios tipos:

- **Hidalgos notorios.** Son aquellos de solar conocido y de devengar quinientos sueldos a fuero de España. Son los de origen más antiguo. A veces el solar de su propiedad daba nombre a su linaje (los Lara, los Guzmán, los Ávila, los Córdoba...). Heredaban su estatus de forma patrilínea, en la que predominaba la línea paterna sobre la materna.
- **Hidalgos de sangre.** Son los hijos o nietos de los que ya estaban en posesión de la hidalguía. A veces tienen que demostrar su condición hidalga ellos y varias generaciones anteriores.

- **Hidalgos de privilegio.** Son los que recibían el título de hidalgo por merced real, por haber ayudado al monarca en campañas militares o haber demostrado valentía en el campo de batalla.
- **Hidalgos de ejecutoria.** Se denominaba así a los que litigaban y obtenían confirmación de que sus ancestros habían estado en posesión de hidalguía. Los pleitos para conseguir este objetivo se celebraban en la Chancillería correspondiente.
- **Hidalgos de gotera.** Son aquellos que no han podido demostrar su hidalguía más allá de su padre. Gozan de hidalguía en su lugar de residencia, pero no fuera de él.
- **Hidalgos de cuatro costados.** Son hidalgos tanto por sus ancestros paternos como por los maternos. Provenían de linajes nobles. El yelmo de su escudo de armas mira al frente.

Con el tiempo, emergió una nueva clase de hidalgos, conocida de manera despectiva por el pueblo como «**hidalgos de bragueta**», un término rechazado por los auténticos hidalgos de linaje. Sin embargo, esta nueva clase gozaba de ciertos privilegios, establecidos en la Ley VII [D. Felipe IV. en Madrid por pragm. de 12 de febrero de 1623], que otorgaba exencio-

nes a quienes se casaran antes de los dieciocho años de edad o tuvieran seis hijos varones. Según esta ley, aquellos que se casaran antes de cumplir los dieciocho años quedarían exentos de cargas y oficios concejiles durante los primeros cuatro años de matrimonio, y de tributos reales durante los dos primeros de esos cuatro años. Además, al cumplir los dieciocho años de edad, podrían administrar su patrimonio y el de su esposa si ella fuera menor, sin necesidad de autorización. Asimismo, el privilegio de exención de tributos y cargos vitalicios se otorgaba a quienes tuvieran seis hijos varones, y se mantenía, aunque alguno de ellos falleciera.

La abolición de los privilegios nobiliarios, incluida la hidalguía, tuvo lugar en España a lo largo del siglo XIX, en el contexto de los procesos de desamortización y liberalización. La Constitución de 1812, conocida como la «Pepa», fue un hito al consagrar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y suprimir diversos privilegios de la nobleza. Aunque la erradicación completa de estos privilegios fue gradual, las reformas implementadas, como la Desamortización, resultaron claves al reducir el poder económico y político de la Iglesia y la nobleza mediante la venta de tierras y bienes comunales, consolidando así los principios de igualdad y justicia social.



Otra parte del tapiz de Bayeux

Linaje

El término «linaje» hace referencia a la ascendencia y descendencia de una familia a lo largo del tiempo, vinculada por sangre, matrimonio o parentesco, y que comparte un ancestro común. En el contexto de la hidalguía, el linaje implica la transmisión de la nobleza a través de las generaciones, englobando la historia familiar, la genealo-

gía y la continuidad de propiedades y privilegios asociados al estatus nobiliario.

En las sociedades históricas con un sistema noble hereditario, la hidalguía se transmitía de padres a hijos, lo que no solo otorgaba un estatus social elevado, sino que también confería derechos y privilegios específicos, tales como exenciones fiscales, el acceso a ciertos cargos y distinciones ho-